

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 MAR. 2002

VISTO el Expediente N° 01006/2002 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta de Entrega de
restitución del inmueble denominado "Vieja Escuela N° 4", suscripto entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Municipalidad
de la ciudad de Río Grande.

Que dicho Acta fue registrado bajo el número 6033, resultando
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128° y 135°
de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

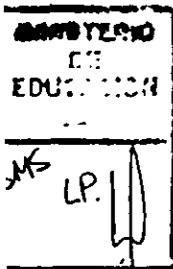
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (06) cláusulas y su Anexo I, el Acta de
Entrega suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María
Angélica Santoro y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, registrado bajo el
N° 6033, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

659

DECRETO N° _____

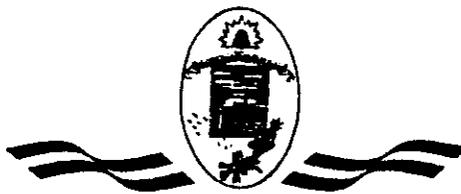


[Handwritten signature of Dra. Prof. María Santoro]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature of C.P. Daniel Oscar Gallo]

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIÉLA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
SECRET



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6 0 3 3
USHUAIA, 14 MAR. 2002

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 01 días del mes de Febrero de 2.002, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio en calle Elcano N° 203, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Pablo Daniel Blanco D.N.I. N° 10.626.072, ad referendum de la aprobación del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Sra. María Angélica Santoro, D.N.I. N° 12.278.514, en su carácter de Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, ad referendum de la aprobación por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante "EL GOBIERNO", convienen en celebrar la presente acta de entrega de restitución de inmueble sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Río Grande, por intermedio de su Secretario de Gobierno, hace entrega a la Sra. Ministro de Educación de la Provincia, el inmueble ubicado en calle Francisco Minkiol N° 159 de la ciudad de Río Grande, denominado "Vieja Escuela N° 4", que fuera entregado en préstamo (comodato) por la Provincia, por contrato de fecha 25/03/96, el que si bien tenía plazo de expiración el 31/12/96 (conf. cláusula novena), las partes prorrogaron su continuidad hasta el día de la entrega efectiva del inmueble.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD entrega a "EL GOBIERNO" quien recibe y acepta el inmueble denominado "VIEJA ESCUELA N° 4", en el actual estado de conservación, en que se encuentra el mismo y libre de ocupantes, con el inventario de bienes que en el Anexo se detalla y forma parte integral de este convenio, sirviendo el presente como acta de recepción y sin observaciones que efectuar, reconociendo "LA MUNICIPALIDAD" a favor de "EL GOBIERNO" la garantía de evicción.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD asume como propias las obligaciones que puedan surgir y que resulten exigibles por deudas y compromisos de cualquier naturaleza asumidos o devengados o acontecidos antes de la firma del presente convenio, que sean reclamados a "EL GOBIERNO".-

CUARTA: EL GOBIERNO, queda totalmente exonerado de responsabilidad ante cualquier reclamo que efectuaran dependientes, agentes o proveedores de concesionarios, ya sean de carácter salarial o de cualquier otra especie, los que quedarán bajo exclusiva responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD".-

QUINTA: "EL GOBIERNO" manifiesta que nada tiene que reclamar a la "LA MUNICIPALIDAD", en concepto de canon de uso y goce del inmueble otorgado en comodato, desde la fecha de suscripción del mismo, dando por extinguidas todas las obligaciones asumidas oportunamente por "LA MUNICIPALIDAD", salvo reclamos que surjan de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas TERCERA Y CUARTA del presente convenio.-

SEXTA: Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse por los efectos derivados del contrato de comodato por ningún concepto, no subsistiendo ninguna obligación contractual, ni extracontractual por los efectos derivados del contrato suscripto oportunamente entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL GOBIERNO".-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S. V. T.

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6 0 3 3
USHUAIA, **14 MAR. 2002**

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

ANEXO I - ACTA DE ENTREGA

VIEJA ESCUELA N° 4

- 21 (Veintiuno) CALEFACTORES.
- 02 (Dos) CALEFONES.
- 01 (Uno) TERMOTANQUE.
- 65 (Sesenta y cinco) PLAFONES ELECTRICOS CON TUBOS FLUORESCENTES.
- 05 (Cinco) PIZARRONES.
- 02 (Dos) MANGUERAS CONTRA INCENDIO DE ALTA PRESION CON SUS RESPECTIVOS NICHOS Y GRIFOS.
- 02 (Dos) MESADAS DE HORMIGÓN.
- 01 (Una) COCINA INDUSTRIAL DE 6 HORNALLAS.
- 01 (Una) CAMPANA EXTRACTORA.
- 01 (Uno) ARMARIO DE 4 PUERTAS DE METAL.
- 01 (Una) MESADA DE 2 BACHAS ACERO INOXIDABLE CON BAJO MESADA.
- 01 (Una) CABINA DE METAL (Propiedad Telefónica S.A.)
- 02 (Dos) CAJAS TÉRMICAS PARA 380 V.

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Pablo Manuel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.T.

“Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”